

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0833
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de junio de dos mil veintiuno

Ref. Monitorio

Demandante: Fundación Valle del Lili

Demandado: Gaby Esmeralda Medina Vargas

Rad: 2019-00422-00

La representante legal Suplente de NUEVA EPS S. A., confiere poder amplio y suficiente a un profesional del derecho, quien a su vez manifiesta desconocer el contenido de la demanda y la providencia que la admite, razón por la cual, este Juzgado, a través de la Oficial Mayor del Despacho, vía telefónica le indicó que el proceso no se encontraba digitalizado y que por lo tanto debería solicitar cita presencial para tomar copia de la demanda, contestación y anexos.

Sin embargo, a la fecha, la entidad en mención no ha solicitado la cita en mención, limitándose a anunciar que autoriza al señor Nelson Julián Calvo para tomar las respectivas copias.

Ahora, encontrándose debidamente digitalizado el proceso en mención, por secretaría se remitirá el mismo al correo electrónico del apoderado de la Nueva EPS, debiendo dejar constancia de dicho envío.

Finalmente, de la revisión del expediente, se advierte que la NUEVA EPS, confirió poder a un nuevo abogado para que actúe en su nombre y representación, esto es, al Dr. José Luis Rodríguez Pulido, por lo que se procederá a reconocerle personería, teniendo por revocado el poder inicialmente conferido al Dr. John Edward Romero Rodríguez.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Por secretaría, **REMÍTASE** al apoderado judicial de la NUEVA EPS, copia digital de la totalidad del proceso de la referencia. Dejando constancia de dicho envío y solicitando acuse de recibido.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en nombre y representación de la NUEVA EPS, al **Dr. José Luis Rodríguez Pulido**, y téngase por revocado el poder inicialmente conferido al Dr. John Edward Romero Rodríguez.

Notifíquese y cúmplase,


LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.071** DE HOY 04 DE JUNIO
DE 2021 NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f0da10b530ff5d2cc2af8096aa002d15be7db93f04262d10d9c8fb8becaff6**

Documento generado en 03/06/2021 03:52:56 PM